

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2021.
EJECUTIVO DE FIRMA CRECER S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
CONTRA PEÑA CALDERON HERALDO CC# 17546047.

Solicitud: Dr. FABIAN ALEJANDRO BARRERA GARCIA. (10-2020). correo electrónico fabian80barrera@gmail.com,

1. TÉNGASE EN CUENTA que en los Juzgados no se archivan físicamente los procesos antiguos o que no tengan movimiento, sino que son enviados a la DESAJ para su archivo y custodia.
2. Por Secretaría, solicítese a la Oficina de Archivo Central de la DESAJ el desarchivo del proceso de la referencia, con los datos que se tengan.

OFÍCIESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL - DESAJ, adjuntando copia de este auto.

3. Agréguese la respuesta de Archivo Montevideo.
4. El solicitante acredite su interés o aporte memorial poder de cualquiera de las partes del proceso, interesada en este trámite.

Remítasele copia de esta decisión al correo indicado por el solicitante.

5. Ofíciase a la compañía demandante, para que indique si conoce el estado del proceso referenciado, aportando las copias que en su poder tengan del expediente. (Artículo 43 Código General del Proceso).
6. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que remitan copia del antecedente por el cual se registro la medida cautelar cuyo levantamiento acá se pide.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01f14d8202825d9a61d1a07d65fc0a8036239cb445868bed8b1e
e8ec441aa373**

Documento generado en 27/08/2021 08:34:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**